



YR

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 680014003011-2024-00142-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL BIENESTAR SOCIAL – BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA – (NIT. 860.518.350-8)
DEMANDADOS: SANTIAGO SIERRA GARCÍA (C.C. 13.743.967)
ERLINGSSON QUIROZ HERNÁNDEZ (C.C. 1.098.703.361)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez analizada la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante, de manera virtual el día 8 de abril de 2024 (anexo virtual N. 06); observa el titular del Despacho que es procedente, por lo que el Juzgado procederá a ordenar el retiro de la demanda, conforme al Art. 92 del C.G. del P.

En consecuencia, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL RETIRO del presente proceso de EJECUTIVO, adelantado por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL BIENESTAR SOCIAL – BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA –, frente a SANTIAGO SIERRA GARCÍA y ERLINGSSON QUIROZ HERNÁNDEZ; por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: NO HAY LUGAR a condena en costas, toda vez que en el presente diligenciamiento no han sido materializadas las medidas cautelares.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente 2024-00142-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ